

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
21 de Febrero de 2022
Bis
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_21_bis0_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "Fasp".	3
Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	11
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo IEEH/CG/005/2022 se designa a la Consejera Electoral Ariadna González Morales como Consejera Presidenta de este Instituto, con el carácter de temporal y con las facultades y obligaciones que el cargo le imponen, para el periodo comprendido entre el día 04 de febrero y hasta la fecha de la toma de protesta de la persona designada por el Consejo General del INE.	20
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	21
Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.- Acta de la Decima Sesión Extraordinaria.	30
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Cuarto Trimestre de 2021 en el SRFT del PASH.	41
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021.	43
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal. - Se realiza Fe de Erratas a las Licitaciones Públicas Nacionales números INDEMUN 01/2022, INDEMUN 02/2022.	45
AVISOS JUDICIALES	46



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO; Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LIC. NANCY ESQUIVEL GARCÍA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:



- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás normativa aplicable.
- II.2 El Lic. Omar Fayad Meneses asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a partir del 5 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 61 y 71 fracciones IX y LIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 15 fracción V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

En este acto se encuentra asistido por la Secretaria de Finanzas Públicas, la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, conforme al nombramiento otorgado el 2 de enero de 2017; y la Encargada del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Lic. Nancy Esquivel García, conforme al nombramiento otorgado el 26 de enero de 2022; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3, 10, 13, fracción II, 15, 16 y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 5, 6 fracción I, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; 7 fracción IV del Decreto de Creación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y demás normativa aplicable.

- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez, sin número, colonia Centro, cuarto piso, Palacio de Gobierno, código postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los que



aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$210,941,316.00 (Doscientos diez millones novecientos cuarenta y un mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$52,735,329.00 (Cincuenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$263,676,645.00 (Doscientos sesenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el "SECRETARIADO", señalará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita el "SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.



- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto del o la Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y

Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022.

- X. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".
- XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 40 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", la Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el o la Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.



QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.



En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós.

POR "EL SECRETARIADO"

LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

LIC. NANCY ESQUIVEL GARCÍA
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



DRA. LEYZA AÍDA FERNÁNDEZ VEGA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, EL ARTICULO 6, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 6, establece la obligación para todos los entes públicos a crear y mantener condiciones estructuras y normativas, que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece en su eje rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, particularmente en su objetivo estratégico 1.2 relativo a “Cero tolerancia a la corrupción”, el compromiso de esta administración a sumarse y apegarse a los lineamientos del sistema nacional anticorrupción a fin de prever, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas; todos aquellos hechos de corrupción y así mismo fiscalizar, transparentar y controlar los recursos públicos.

TERCERO. Que el 13 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objeto, establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética política pública así como constituir el eje, a partir del cual, las dependencias y entidades elaboren sus respectivos códigos de conducta en los que consideren riesgos éticos, específicos en atención a su misión, visión y atribuciones.

CUARTO. Que contar con un ambiente de control es parte esencial del establecimiento y logro de objetivos institucionales; a la prevención y combate a la corrupción; al fomento de la transparencia, así como a la rendición de cuentas efectiva en las instituciones públicas.

QUINTO. Que la Secretaría de Cultura ha desarrollado una Política Institucional de Integridad con el propósito de garantizar que el desarrollo de las actividades culturales se realice bajo un esquema basado en la honestidad, la ética, el profesionalismo y confiabilidad por parte de sus servidores públicos.

SEXTO. Que la Administración Pública, cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo general es regular el quehacer de las y los servidores públicos que la integran, con la finalidad de desempeñar con eficiencia y eficacia el trabajo encomendado, realizarlo con honestidad, apego a la legalidad, vocación de servicio, respeto, equidad, amabilidad, inclusión, tolerancia y no discriminación, tanto en el ambiente laboral, como con la ciudadanía en general.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Capítulo I. De las Disposiciones Generales.

1. El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, las disposiciones de este Código serán observadas en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión y tendrá como objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento de



la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.

2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Secretaría de Cultura, el instrumento deontológico emitido por el servidor público que ocupe la titularidad de la dependencia, a propuesta de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;
- II. **Código de Ética:** Es el instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un servidor público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- III. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Secretaría de Cultura;
- IV. **PAT:** Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura;
- V. **Secretaría:** Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- VI. **Secretaría de Cultura:** Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- VII. **Servidores Públicos:** Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y
- VIII. **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

5. **Misión:** Elaborar y conducir la política cultural del estado y vincularla al desarrollo humano mediante el reconocimiento, protección y difusión del patrimonio cultural de la entidad; impulsar la descentralización cultural para su fortalecimiento al interior de los municipios, así como el estímulo a creadores, la difusión del arte, la cultura y la historia como fuente de identidad y bienestar de las y los hidalguenses.



6. **Visión:** Ser una institución incluyente que reconozca e impulse la creación y la innovación cultural a través de proyectos integrales en el marco de la transversalidad institucional, bajo un esquema de corresponsabilidad que fortalezca el desarrollo social, la economía, el turismo y la educación, priorizando la protección del patrimonio y desarrollo cultural como palanca estratégica para posicionar a Hidalgo en el plano nacional e internacional.

Capítulo II. De los Principios, Valores y Reglas de Integridad

7. **Principios.** Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Cultura: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

Los servidores públicos de la Secretaría de Cultura en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. **Legalidad.** Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como las demás leyes y reglamentos que regulan su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;
- II. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad.** Comprometerse plenamente con la Secretaría de Cultura, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, vigilando los intereses públicos, con decisión inequívoca a favor de la ciudadanía;
- IV. **Imparcialidad.** Ejercer su empleo cargo o comisión de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre a todo interés particular;
- V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos propuestos con enfoque a resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con su empleo, cargo o comisión, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;
- VI. **Economía.** Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados, apegándose a la normatividad establecida con la finalidad de dar cumplimiento a la función sustantiva de la Secretaría;
- VII. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones, de manera que genere en la ciudadanía certeza y confianza;



- VIII. Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación;
- IX. Objetividad.** Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;
- X. Transparencia.** Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable;
- XI. Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;
- XII. Competencia por Mérito.** Conducirse de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, impulsando el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad;
- XIII. Eficacia.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por la Secretaría de Cultura;
- XIV. Integridad.** Anteponer el Interés de los ciudadanos y el bien común por encima de intereses personales o particulares; y
- XV. Equidad.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, facultades y atribuciones con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos.

8. Valores. Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público:

Los servidores públicos de la Secretaría de Cultura en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. Cooperación.** Aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo;
- II. Entorno Cultural y Ecológico.** Promover entre los compañeros de la Secretaría de Cultura, actividades que generen una cultura de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente;
- III. Equidad de Género.** Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales;
- IV. Igualdad y no Discriminación.** Trabajar para que todas las acciones que se desarrollen en la Secretaría, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquiera otra situación similar;



- V. **Interés Público.** Actuar para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales;
 - VI. **Liderazgo.** Transmitir a sus compañeros los principios, valores y reglas de integridad que rigen a la Secretaría de Cultura y fomentar su aplicación y cumplimiento; ;
 - VII. **Respeto.** Actuar con amabilidad y cortesía en el trato con los demás; y
 - VIII. **Respeto de los Derechos Humanos.** Promover, conocer y aplicar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre los compañeros de la Secretaría de Cultura.
9. **Reglas de Integridad.** Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores públicos de la Secretaría de Cultura en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

I. Actuación Pública:

- a. Cumplir responsablemente con su empleo, cargo o comisión, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos del área;
- b. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante;
- c. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales;
- d. Ser ejemplo de colaboración y unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y evitando hacer distinciones entre sus compañeros;
- e. Fomentar el cumplimiento de los objetivos de su área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia e imagen de la Secretaría de Cultura;
- f. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia; y
- g. Evitar presentarse al área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida;

II. Información Pública:

- a. Resguardar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicables a la Secretaría de Cultura;
- b. Entregar a sus superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva de su empleo, cargo o comisión;
- c. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;
- d. Evitar difundir, entorpecer, detener u obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole;
- e. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión de la Secretaría de Cultura, los documentos elaborados internamente;

- f. Evitar utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal; y
- g. Evitar sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de sus actividades diarias.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:

- a. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la Secretaría de Cultura, la comunidad y buscando el bien común;
- b. Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento a la instancia correspondiente;
- c. Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos humanos de las personas;
- d. Evitar recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie;
- e. Evitar beneficiarse de los servicios contratados por la Secretaría de Cultura para fines personales; y
- f. Ser imparcial en el otorgamiento o cancelación del registro de proveedores y contratistas, así como en la selección, designación, contratación y en su caso en la remoción o rescisión de contratos en los procedimientos de contratación.

IV. Programas Gubernamentales:

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
- c. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

V. Trámites y Servicios:

- a. Desempeñar su trabajo con transparencia;
- b. Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personal del servicio público que acudan a la Secretaría para realizar cualquier trámite o servicio; y
- c. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio.

VI. Recursos Humanos:

- a. Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción;
- b. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad;
- c. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de la Secretaría de Cultura;
- d. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- e. Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;
- f. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;
- g. Evitar obstaculizar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y



- h. Evitar seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que el marco normativo impone a todo ciudadano.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

- a. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicios en su uso;
- b. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría de Cultura, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como todo tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros;
- c. Utilizar cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna;
- d. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos;
- e. Aprovechar el uso del correo institucional en lugar de medios impresos con la finalidad de ahorrar papel;
- f. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la Secretaría de Cultura, evitando autorizar su uso en beneficio propio;
- g. Evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas, los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores; y
- h. Evitar utilizar las instalaciones de la Secretaría de Cultura para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.

VIII. Procesos de Evaluación:

- a. Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, respetando sus dictámenes u opiniones;
- b. Señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o ausencia o fallas de los mecanismos de control que hubieren detectado en las dependencias y en las entidades de la Administración Pública Estatal ;
- c. Conducir de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto del objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que se lleven a cabo;
- d. Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado; y
- e. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

IX. Control Interno:

- a. Determinar y difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión;
- b. Dar a conocer a la instancia correspondiente los asuntos en los que puede existir un conflicto de interés; y
- c. Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.

X. Desempeño Permanente con Integridad:

- a. Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



- b. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones del servicio público, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo; y
- c. Evitar aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como servidor público de la Secretaría.

XI. Cooperación con Integridad:

- a. Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior de la Secretaría de Cultura; y
- b. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

XII. Comportamiento Digno:

- a. Evitar generar beneficios por cuestiones de género;
- b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres;
- d. Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona;
- e. Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta la Secretaría para el personal; y
- f. Evitar realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.

Capítulo III. De los Juicios Éticos.

10. El Código de Conducta es una Guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y sentido común para ayudar a adoptar conductas que enorgullezcan y propicien una imagen positiva de la Secretaría de Cultura y de cada uno de los servidores públicos que la conforman. Este Código fomentará la observancia de principios, valores y reglas de integridad de forma responsable.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- I. Que afecte negativamente a la Secretaría de Cultura;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de Integridad de la Secretaría de Cultura; y
- IV. Que beneficie de manera personal o general el conflicto de interés.

Capítulo IV. De las Sanciones.

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al



Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

**Capítulo V.
De las Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación.**

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por la UEEPCI, al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DRA. LEYZA AÍDA FERNÁNDEZ VEGA

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 22-12-2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Sexto del Acuerdo IEEH/CG/005/2022 aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la primera Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de febrero del 2022, se hace de conocimiento público la siguiente información:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DESIGNA A LA CONSEJERA ELECTORAL QUE FUNGIRÁ COMO CONSEJERA PRESIDENTA TEMPORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

ACUERDA

PRIMERO. Se designa a la **Consejera Electoral Ariadna González Morales** como Consejera Presidenta de este Instituto, con el carácter de temporal y con las facultades y obligaciones que el cargo le imponen, para el periodo comprendido entre el día 04 de febrero y hasta la fecha de la toma de protesta de la persona designada por el Consejo General del INE.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por lo que se conmina a la **Consejera Electoral Ariadna González Morales** a que inmediatamente rinda protesta constitucional y asuma el cargo por el periodo para el que fue designada.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Vinculación del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva dentro de las veinticuatro horas siguientes, al Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 65 del Código Electoral del Estado de Hidalgo

QUINTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de febrero de 2022

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobados:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2022/febrero/04022122/IEEHCG0052022.pdf>

Atentamente

Lic. Ariadna Gonzalez Morales
Consejera Temporal Presidenta
Rúbrica

Mtro. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 21-02-2022



2022_feb_21_bis0_08

Dr. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XV, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 6 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la Universidad como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal debe implementar las Bases de integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés emitidos por la Secretaría de Contraloría, el 23 de noviembre de 2017, con la finalidad de hacerle frente a los retos en materia de combate a la corrupción y evitar posibles conflictos de interés, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los cuales vigilarán el adecuado cumplimiento, de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión apegando en todo momento su actuar a los principios, valores, acciones y directrices establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Que la Universidad impulsa un modelo de acciones que están dirigidas a cumplir con los objetivos de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022, dentro de la plataforma estratégica, Eje 3. Hidalgo con Bienestar, en su punto 3.2 Educación de Calidad, 3.2.2. Incremento de la cobertura educativa en el nivel medio superior y superior, 3.2.3. Educación de Paz, 3.2.4. Atención a la población con rezago educativo, 3.2.5. Educación de calidad, 3.2.7. Oferta educativa a grupos vulnerables, 3.2.8. Fomento de la cultura física y deportiva, 3.2.9. Incremento de espacios para la práctica deportiva; Con ello busca consolidar una sociedad y economía del conocimiento en el Estado de Hidalgo, haciendo del desarrollo científico, tecnológico y la innovación la base de su progreso económico y social sostenible.

TERCERO: Que la Universidad por ser una Institución pública de nivel superior que ofrece servicios educativos y tecnológicos, que promueven el desarrollo sustentable, comprometidos con la formación de seres humanos con sentido de principios, y valores, a través del desarrollo de competencias basado en la investigación y la vinculación. Por tal razón es necesario el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; a través del cual se busca implementar los conceptos, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio público.

CUARTO: Que la Universidad por ser una Institución educativa de nivel superior reconocida por sus contribuciones al desarrollo sustentable, a través de la educación, investigación y vinculación pertinente e internacional y con base en el artículo 12 de los Lineamientos Generales que establecen las bases de integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés emitidos por la Secretaría de Contraloría, mismos que vigilarán el actuar de todos los servidores públicos en el desempeño de las funciones de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Estatal, la Institución debe crear su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para vigilar principios, valores, así como reglas de integridad.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Capítulo I. De las Disposiciones Generales.

1. El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, las disposiciones de este Código serán observadas en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión y tendrá como objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento



de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.

2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, el instrumento deontológico que especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- II. **Código de Ética:** Es el instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un servidor público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- III. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- IV. **Servidores Públicos:** Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y
- V. **Universidad:** La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

5. **Misión:** La Universidad es una Institución pública de nivel superior que ofrece servicios educativos y tecnológicos, que promueven el desarrollo sustentable, comprometidos con la formación de seres humanos con sentido de identidad y valores, a través del desarrollo de competencias basado en la investigación y la vinculación.

6. **Visión:** La Universidad pretende consolidarse como una institución educativa de nivel superior reconocida por sus contribuciones al desarrollo sustentable, a través de la educación, investigación y vinculación pertinente e internacional.

Capítulo II. De los Principios, Valores y Reglas de Integridad.

7. **Principios.** Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos de la Universidad: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

Los servidores públicos de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

- I. **Legalidad.** Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como las demás leyes y reglamentos que regulan su



empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;

- II. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad.** Comprometerse plenamente con la Universidad, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, vigilando los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía;
- IV. **Imparcialidad.** Ejercer su empleo, cargo o comisión de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular;
- V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos propuestos con enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con su empleo, cargo o comisión, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;
- VI. **Economía.** Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados, apegándose a la normatividad establecida con la finalidad de dar cumplimiento a la función sustantiva de la Universidad;
- VII. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones, de manera que genere en la ciudadanía certeza y confianza;
- VIII. **Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación;
- IX. **Objetividad.** Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;
- X. **Transparencia.** Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable;
- XI. **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;
- XII. **Competencia por Mérito.** Conducirse de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, impulsando el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad;
- XIII. **Eficacia.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por la Universidad;
- XIV. **Integridad.** Anteponer el interés de los ciudadanos y el bien común por encima de intereses personales o particulares; y



XV. Equidad. Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, facultades y atribuciones con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos.

8. Valores. Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Los servidores públicos de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

- I. Cooperación.** Aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo;
- II. Entorno Cultural y Ecológico.** Promover entre los compañeros de la Universidad, actividades que generen una cultura de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente;
- III. Equidad de Género.** Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales;
- IV. Igualdad y no Discriminación.** Trabajar para que todas las acciones que se desarrollen en la Universidad, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar;
- V. Interés Público.** Actuar para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales;
- VI. Liderazgo.** Transmitir a sus compañeros los principios, valores y reglas de integridad que rigen a la Universidad y fomentar su aplicación y cumplimiento;
- VII. Respeto.** Actuar con amabilidad y cortesía en el trato con los demás; y
- VIII. Respeto de los Derechos Humanos.** Promover, conocer y aplicar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre sus compañeros de la Universidad.

9. Reglas de Integridad. Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital en virtud de que es una Institución Pública de nivel superior donde ofrecemos servicios educativos y tecnológicos, que promueven el desarrollo sustentable comprometidos con la formación de seres humanos con sentido de identidad y valores, a través del desarrollo de competencias basado en la investigación y la vinculación.

Los servidores públicos de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar que somos una institución educativa de nivel superior reconocida por sus contribuciones al desarrollo sustentable, a través de la educación, y vinculación pertinente e internacional.

- I. Actuación Pública.** Los servidores públicos de la Universidad que desempeñan un empleo, cargo o comisión deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables distintas a las del mercado;
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para tercero;



- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos e general;
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada un horario laboral;
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de gobierno;
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañero de trabajo;
- o) Desempeñar más de dos puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad;
- p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que dispongan con motivo del ejercicio del cargo público; y
- s) Abstenerse de utilizar o hacer uso de documentos falsos de carácter público o privado, con los que acrediten alguna o algunas ramas de la ciencia, profesión, estudio técnico o arte para el ejercicio del servicio público.

II. Información Pública:

- a. Resguardar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables a la Universidad;
- b. Entregar a sus superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva de su empleo, cargo o comisión;



- c. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;
- d. Evitar difundir, entorpecer, detener u obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole;
- e. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión de la Universidad, los documentos elaborados internamente;
- f. Evitar utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal; y
- g. Evitar sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de sus actividades diarias.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:

- a. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la Universidad, la comunidad y buscando el bien común;
- b. Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento a la instancia correspondiente;
- c. Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos humanos de las personas;
- d. Evitar recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie;
- e. Evitar beneficiarse de los servicios contratados por la Universidad para fines personales; y
- f. Ser imparcial en el otorgamiento o cancelación del registro de proveedores y contratistas, así como en la selección, designación, contratación y en su caso en la remoción o rescisión de contratos en los procedimientos de contratación.

IV. Programas Gubernamentales:

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
- c. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

V. Trámites y Servicios:

- d. Desempeñar su trabajo con transparencia;
- e. Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personal del servicio público que acudan a la Universidad para realizar cualquier trámite o servicio; y
- f. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio.

VI. Recursos Humanos:

- a. Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción;
- b. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad;
- c. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad;
- d. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- e. Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;
- f. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;
- g. Evitar obstaculizar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y
- h. Evitar seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que el marco normativo impone a todo ciudadano.



VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

- a. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicios en su uso;
- b. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Universidad, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como todo tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros;
- c. Utilizar cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna;
- d. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos;
- e. Aprovechar el uso del correo institucional en lugar de medios impresos, con la finalidad de ahorrar papel;
- f. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la Universidad, evitando autorizar su uso en beneficio propio;
- g. Evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas, los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores; y
- h. Evitar utilizar las instalaciones de la Universidad para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.

VIII. Procesos de Evaluación:

- a. Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado; y
- b. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

IX. Control Interno:

- d. Determinar y difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión;
- e. Dar a conocer a la instancia correspondiente los asuntos en los que puede existir un conflicto de interés; y
- f. Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.

X. Desempeño Permanente con Integridad:

- d. Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones del servicio público, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo; y
- f. Evitar aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como servidor público de la Universidad.

XI. Cooperación con Integridad:

- a. Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior de la Universidad; y
- b. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

XII. Comportamiento Digno:

- a. Evitar generar beneficios por cuestiones de género;
- b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las



- desigualdades entre hombres y mujeres;
- d. Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona;
 - e. Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta la Universidad para el personal; y
 - f. Evitar realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.

Capítulo III. De los Juicios Éticos.

10. El Código de Conducta es una Guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y sentido común para ayudar a adoptar conductas que enorgullezcan y propicien una imagen positiva de la Universidad y de cada uno de los servidores públicos que la conforman. Este Código fomentará la observancia de principios, valores y reglas de integridad de forma responsable.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- I. Que afecte negativamente a la Universidad;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de Integridad de la Universidad; y
- IV. Que beneficie de manera personal o general el conflicto de interés.

Capítulo IV. De las Sanciones.

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

Capítulo V. De las Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación.

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Universidad.

DADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, UBICADA EN CARRETERA IXMIQUILPAN-CAPULA KM. 4, COL. EL NITH, HIDALGO; A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO., EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**RECTOR
DR. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
RÚBRICA**



Mtro. Daniel Javier Flores Vergara
Presidente del Comité
RÚBRICA

Mtro. Rubisel Téllez Reyes
Secretario Ejecutivo
RÚBRICA

**Mtro. Cruz Juan José Pérez
Hernández**
Vocal
RÚBRICA

Mtro. Aldrin Trejo Montufar
Vocal
RÚBRICA

Mtra. Esther Botho Clemente
Vocal
RÚBRICA

Mtro. Luis Salazar Cervantes
Vocal
RÚBRICA

L.D.G. Víctor de Jesús García Romero
Vocal
RÚBRICA

Mtra. Melissa Acevedo Jahuey
Vocal
RÚBRICA

Lic. Angélica Ortiz Zamora
Vocal
RÚBRICA

Lic. José Luis Caballero Reyna
Asesor Jurídico e Invitado
RÚBRICA

Lic. Mauritania Margarita Sánchez Chávez
Titular del Órgano de Control Interno e
Invitada
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Derechos Enterados.- 21-02-2022



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

SIENDO LAS 20:15 HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LA PLATAFORMA VIRTUAL VÍA ZOOM INICIA LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO LOS CIUDADANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARMANDO MERA OLGUÍN, SÍNDICO PROCURADOR C. LORENA ESTRADA FLORES, Y LOS REGIDORES: ARMANDO MARTÍNEZ TREJO, JESÚS EMMANUEL ARTEAGA CADENA, HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ, FELICIANA ESCAMILLA REYES, RODOLFO JUÁREZ MENDOZA, RAQUEL CONSUELO CERÓN VALADEZ, OLGA MIREYA HERNÁNDEZ TOVAR, DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ, Y YURIEL MONROY MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL LIC. ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUÍN, PARA DAR INICIO A LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, DEL AÑO 2021, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.
- 2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-LA DONACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL, SOLICITUD REALIZADA POR EL COMANDANTE DE LA 18/A ZONA MILITAR, GRAL. BRIGADIER, D.E.M., BERNABÉ BERNARDO CHÁVEZ LIRA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO A.3/800 185 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PREDIO QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - A) 3 HECTÁREAS COMO MÍNIMO CON UN FRENTE DE 70 METROS.
 - B) SE ENCUENTRE LIBRE DE AFECTACIONES.
 - C) DEBERÁ UBICARSE EN UNA ZONA URBANA O SEMIURBANA.
 - D) CONTAR CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA.
 - E) ACCESO A VÍAS PRIMARIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
 - F) QUE NO PRESENTE INUNDACIONES EN TEMPORADA DE LLUVIAS.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO UNO: SE TIENE LA PARTICIPACIÓN DE 11 INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL POR LO QUE EL PRESIDENTE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, QUEDANDO INSTALADA LA ASAMBLEA Y SE ABRE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021. TODOS LOS ACUERDOS AQUÍ VERTIDOS SON VALIDOS CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES QUE FACULTAN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DESPUÉS DE SU LECTURA SE SOMETE A VOTACIÓN.

CON 11 VOTOS A FAVOR A CARGO DEL PRESIDENTE C. ARMANDO MERA OLGUÍN, SINDICO C. LORENA ESTRADA FLORES, REGIDORES. ARMANDO MARTÍNEZ TREJO, C. JESÚS EMMANUEL ARTEAGA CADENA, C. HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ, C. FELICIANA ESCAMILLA REYES, RODOLFO JUÁREZ MENDOZA, RAQUEL CONSUELO CERÓN VALADEZ, REGIDORA OLGA MIREYA HERNÁNDEZ TOVAR, DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ, Y YURIEL MONROY MARTÍNEZ.

VOTOS A FAVOR: 11.

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR

PUNTO TRES: LA DONACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL, SOLICITUD REALIZADA POR EL COMANDANTE DE LA 18/A ZONA MILITAR, GRAL. BRIGADIER, D.E.M., BERNABÉ BERNARDO CHÁVEZ LIRA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO A.3/800 185 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PREDIO QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) 3 HECTÁREAS COMO MÍNIMO CON UN FRENTE DE 70 METROS.
- B) SE ENCUENTRE LIBRE DE AFECTACIONES.
- C) DEBERÁ UBICARSE EN UNA ZONA URBANA O SEMIURBANA.



- D) CONTAR CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA.
- E) ACCESO A VÍAS PRIMARIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- F) QUE NO PRESENTE INUNDACIONES EN TEMPORADA DE LLUVIAS.

PARA DESGLOSAR ESTE PUNTO SOLICITO AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL, AUTORICE LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES, LIC. GILBERTO VITE CRUZ ASESOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE DE LA 18/a ZONA MILITAR Y AL COMISARIO RAMIRO RAMÍREZ LÓPEZ COORDINADOR ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR FAVOR SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO EN SEÑAL DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGARLES EL USO DE LA PALABRA, GRACIAS.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, AL COMISARIO RAMIRO RAMÍREZ LÓPEZ COORDINADOR ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON PERMISO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER ALGUNOS ASPECTOS QUE CONSIDERO IMPORTANTES PARA APOYAR LA PETICIÓN QUE REALIZO LA 18/A ZONA MILITAR PERO QUE AL FINAL LOS USUARIOS VAN A SER LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTE ES UN PROYECTO QUE CADA DÍA ESTA GANANDO MAS PRESENCIA A NIVEL NACIONAL MEDIANTE NUESTRO DESPLIEGUE OPERATIVO EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL QUIERO DECIRLES QUE EN ESTE AÑO EN EL ESTADO DE HIDALGO SE HAN CONSTRUIDO ESTE AÑO CUATRO CUARTELES, UNO EN HUICHAPAN, OTRO EN TEPEJI DEL RIO, OTRO EN IXMIQUILPAN Y OTRO EN ZEMPOALA YA ESTÁN TERMINADOS Y ESTAMOS POR OCUPARLOS. AHORA BIEN PARA EL AÑO 2022 ESTA PROYECTADA LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS CUARTELES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, MOLANGO, ZACUALTIPÁN, TULANCINGO, ACTOPAN, Y PROGRESO DE OBREGÓN, ES UNO DE LOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA INTENCIÓN DE QUE PERMANEZCAN TROPAS DE LA GUARDIA NACIONAL Y TAMBIÉN EL CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL EN PACHUCA ES DECIR, PARA EL SIGUIENTE AÑO SE TIENEN CONTEMPLADO SEIS CUARTELES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, SEGURAMENTE SE PREGUNTAN QUE BENEFICIOS REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO, USTEDES COMO AUTORIDADES DEBEN SABER QUE SON LOS SIGUIENTES, ESTAS INSTALACIONES TENDRÁN 120 EFECTIVOS DE LA GUARDIA NACIONAL QUE REPRESENTAN 120 FAMILIAS, ENTENDEMOS QUE TAMBIÉN ALGUNAS PERSONAS SON SOLTEROS PERO SIEMPRE LOS ACOMPAÑA ALGUIEN PARA HACER SU VIDA, ALGUNOS ESTARÁN ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO Y SUS ALREDEDORES YA QUE LA PARTE MAS IMPORTANTE ES EL NÚCLEO FAMILIAR. COMO CONSECUENCIA HABRÁ UNA DERRAMA ECONÓMICA DE MANERA INDIRECTA TANTO EN LA VENTA DE ALIMENTOS; ASÍ COMO SU PREPARACIÓN, EN LA RENTA DE CASAS HABITACIÓN, TANTO DE LOS MISMOS INTEGRANTES COMO PARA LOS TRABAJADORES DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, SE BENEFICIARA EL TRANSPORTE PUBLICO PARA EL TRASLADO DE TRABAJADORES LOCALES Y FORÁNEOS, VENTA DE ROPA Y OTROS ENCERES, ADEMÁS DE LA DERRAMA ECONÓMICA DE FORMA DIRECTA CON LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA DE AGUA POTABLE, ADEMÁS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA HACEN CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES LOCALES QUE SON ALREDEDOR DE CIEN PERSONAS QUE SE VEN BENEFICIADAS ENTRE OBREROS, PROFESIONISTAS YA SEAN ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS ETC. Y COMO CONSECUENCIA SON PERSONAS QUE REQUIEREN ALIMENTOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE CONVIERTEN EN DERRAMA ECONÓMICA, TAMBIÉN SE PREVÉ LA PRESENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES EN COADYUVANCIA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, UNA VEZ TERMINADA LA INSTALACIÓN Y SI USTEDES LO APRUEBAN SE VA HA REQUERIR DE PROVEEDORES COMO LAVANDERÍA, TORTILLERÍA, CENTROS RECREATIVOS, CASAS EN RENTA, TRANSPORTE PUBLICO ENTRE OTRAS COSAS. RECORDEMOS LA FUGA DE LOS REOS DEL DÍA DE AYER EN EL PENAL DE TULA, ESA CIRCUNSTANCIA NO AJENA A TODO EL ESTADO, ESTO ES UNA CONSECUENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO QUE EXISTE Y LAS AUTORIDADES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ESTAR ATENDIENDO ESTA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ESCAPARON; YA APRENDIERON A TRES. NOSOTROS COLABORAMOS A NIVEL NACIONAL PARA COMBATIR ESTOS DELITOS.

DESDE HACE ALGUNOS MESES PROGRESO DE OBREGÓN HA ABRIGADO A LA GUARDIA NACIONAL Y ESTAMOS TENIENDO PRESENCIA EN EL LUGAR, SIEMPRE TRABAJANDO DE LA MANO CON LAS AUTORIDADES LOCALES, PORQUE COMO GUARDIA NACIONAL NO SUSTITUIMOS A NINGUNA AUTORIDAD, MAS BIEN COLABORAMOS NOSOTROS CON PATRULLAJES PREVENTIVOS Y DISUASIVOS, LLEVAMOS OPERATIVOS ANTI ASALTOS, SEGURIDAD EN ÁREAS COMERCIALES, SEGURIDAD EN CARRETERAS Y ÁREAS FEDERALES, PATRULLAJES EN DUCTOS DE PEMEX, TAMBIÉN DAMOS APOYOS



A LOS BANCOS DEL BIENESTAR Y A SUS PROGRAMAS DE LOS BENEFICIARIOS DE ENTREGA DIRECTA A LOS CIUDADANOS, TAMBIÉN DAMOS SEGURIDAD DURANTE LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS ANTICOVID, SEGURIDAD A LOS HOSPITALES SABIS Y APOYO A LAS AUTORIDADES DE MIGRACIÓN, TENEMOS TALLERES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA SU CAPACITACIÓN, PATRULLAJES IGUALDAD DE GENERO Y PLATICAS QUE SE DAN A LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE RESPECTO A VIOLENCIA DE GENERO, PROTECCIÓN ESTO Y MUCHO MAS A PETICIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES QUE ASÍ LO REQUIERAN, TENEMOS LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTAS ACTIVIDADES, LO ÚNICO QUE NECESITAMOS ES QUE LAS AUTORIDADES LOCALES ASÍ LO SOLICITEN, ES TODO LO QUE TENGO QUE COMENTAR.

A CONTINUACIÓN ESCUCHAREMOS AL LIC. GILBERTO VITE CRUZ ASESOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE DE LA 18/A ZONA MILITAR, APOYANDO A MI GENERAL RAMIRO, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL TIENE LA FUNCIÓN DE APOYAR A LA GUARDIA NACIONAL, PARA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y CON ELLO PUEDAN TENER INSTALACIONES PROPIAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE ESTO NOSOTROS HICIMOS LA SOLICITUD PARA QUE NOS PUEDAN PROPORCIONAR UN PREDIO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ESTE PUNTO Y NO DEBERÁ CONTAR CON OBSTÁCULOS PARA EL DESCENSO DE NAVES ROTATIVAS YA QUE ESTA COMPAÑÍA QUE SE QUIERE ESTABLECER EN PROGRESO TENDRÁ UN HELIPUERTO, ASÍ COMO LO MENCIONA MI GENERAL APROXIMADAMENTE 120 ELEMENTOS, COMPOENDRÍAN LA COMPAÑÍA QUE SE ESTABLECERÍA EN ESTE MUNICIPIO, TAMBIÉN LES QUIERO DECIR QUE EL ALCANCE QUE TENDRÍA LA GN, SERIA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO, GARANTIZAR MATERIALMENTE Y RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO, TAMBIÉN PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS. ASÍ COMO REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO, EFECTUAR TAREAS DE VERIFICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, RECIBIR DENUNCIAS COMPROBAR SU VERACIDAD Y HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO, REALIZAR INVESTIGACIONES ENCUBIERTAS, INTERVENIR OPERACIONES ENCUBIERTAS, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DE TODOS LOS DELITOS, DERRAMA ECONÓMICA, GENERADOR DE EMPLEOS E IMPULSAR OPERATIVOS CONJUNTOS, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS MATERIALES SE COMPRARAN EN LA LOCALIDAD, HABRÁ EMPLEOS, ASÍ MISMO TODOS LOS SERVICIOS Y PERSONAL SE CONTRATARAN EN EL MUNICIPIO SE GENERARA UNA DERRAMA ECONÓMICA IMPORTANTE Y UN CRECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD COMO YA LO HABÍAMOS DICHO, POR LO QUE ESTA COMANDANCIA ATREVES DE MI GENERAL CHAVES LIRA, APOYA PARA QUE SE ESTABLEZCA LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO, ES TODO POR EL MOMENTO.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JESÚS EMMANUEL ARTEAGA CADENA, EN ESTA SESIÓN QUIERO MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR, PERO QUIERO DAR MIS ARGUMENTOS PERSONALES QUE ME LLEVAN A EMITIR MI VOTO DE ESTA MANERA, LA GUARDIA NACIONAL TIENE COMO OBJETIVO REALIZAR LA SEGURIDAD PUBLICA A CARGO DE LA FEDERACIÓN Y COLABORAR EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, EN ESTE CASO PROGRESO DE OBREGÓN Y TODA SU REGIÓN, CABE RESALTAR QUE YA NO ESTAMOS EXENTOS DE NADA Y TENEMOS QUE SENTAR LAS BASES PARA PREVENIR ALGO MAYOR O CONSECUENCIAS A FUTURO, PROGRESO DE OBREGÓN ES UN MUNICIPIO PROSPERO NO SOLO PARA LA EDUCACIÓN PRIVADA, SINO COMO HOY SE DEMUESTRA PARA QUE DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES SE INSTALEN EN ESTA IMPORTANTE ZONA QUE ES CONSIDERADA EL CENTRO DE TODA LA REGIÓN POR SU CONECTIVIDAD Y AMPLITUD EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. CRECIMIENTO NO SIGNIFICA RETROCESO SIGNIFICA ABRIR LAS PUERTAS A CUALQUIER TIPO DE PROYECTO QUE GENERE GANANCIAS AL COMERCIO Y A LA CIUDADANÍA PROGRÉSENSE, SIN DUDA EL GOBIERNO FEDERAL NECESITA TENER EL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE IMPORTANTE PROYECTO BAJO EL ESQUEMA DE DONACIÓN YA QUE EL COMODATO NO PERMITE TENER LA CERTEZA JURÍDICA DURANTE EL LAPSO QUE ELLOS REQUIEREN, PERO ES AQUÍ DONDE SE TIENE QUE HACER HINCAPIÉ, NUESTRA REGIÓN SIN DUDA NECESITA ESE CUARTEL PARA PREVENIR CUALQUIER TIPO DE DELITO DE LOS CUALES REPITO YA NO ESTAMOS EXENTOS YA QUE SOMOS UN MUNICIPIO EN CONSTANTE MOVIMIENTO Y ESE CRECIMIENTO ABRE PASO A CUALQUIER CIRCUNSTANCIA PERO SOBRE TODO A LA INVERSIÓN, AMIGO Y AMIGA PROGRÉSENSE QUE NADIE TE CONFUNDA O TE HAGA LLEGAR UNA INFORMACIÓN ERRÓNEA VAMOS HACIA ADELANTE CON CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO, BASTA DE DEJAR LOS BIENES DEL MUNICIPIO EN EL ABANDONO CON LA INCERTIDUMBRE DE QUE PERSONAS CON NEGROS FINES LOS PUEDAN INVADIR Y APROPIARSE DE ESAS ZONAS DE MANERA



ILEGAL, ESO SI ES GRAVE Y PARTICIPAR ES SER CÓMPLICE EN EL ROBO DEL PATRIMONIO DEL PUEBLO, AQUÍ PUEDE LLEGAR EL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL Y SI REQUIEREN UN PREDIO NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLO SI SABEMOS QUE SERA PARA POTENCIALIZAR EL DESARROLLO Y PROCURAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, DESDE ESTA TRINCHERA HAGO UN LLAMADO A LOS COMPAÑEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL A EVITAR LA DIVISIÓN, LOS EXHORTO A SEGUIR CONSTRUYENDO EL MUNICIPIO QUE TODOS QUEREMOS, DEJAR EN UN FUTURO, MI VOTO A FAVOR, ES CUANTO.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA SINDICA PROCURADORA C. LORENA ESTRADA FLORES, MI PARTICIPACIÓN ES EN BASE, A DECIR QUE PREDIO TIENE LA POSIBILIDAD A DONAR, FACULTADES QUE ME DA EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE CON BASE EN HABER RECORRIDO TODOS LOS PREDIOS Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DIGO CON CERTEZA QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS A LA POSIBLE DONACIÓN LES INFORMO QUE EL PREDIO IDÓNEO PARA DONAR SERIA EL QUE CONOCEMOS COMO NUTRIMEX Y QUE SE DENOMINA ACTUALMENTE COMO LA ZANJA, EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO EL 27 DE OCTUBRE DE 1992, A TRAVÉS DE UNA COMPRAVENTA ENTRE UNA ORGANIZACIÓN LLAMADA NUTRIMEX Y EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE ARTEAGA, EL PREDIO SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO EN LA ESCRITURA 7217, VOLUMEN 202 DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, ESTE PREDIO TIENE UN ÁREA DE NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, ESTE PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 1035, TOMO I DEL LIBRO I DE LA SESIÓN I, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, ES CUANTO MI PARTICIPACIÓN.

DAMOS EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ. QUIEN MANIFIESTA, QUIERO ACLARAR QUE DEBERÍA DE HABER UN DICTAMEN QUE NO SE NOS HA HECHO LLEGAR ADEMÁS DE QUE ES NECESARIO UN LEVANTAMIENTO Y UN DESLINDE DE LA PROPIEDAD ES DECIR QUE EN DICHO PREDIO NO EXISTE UN PROCESO LEGAL O JURÍDICO, ESTO PARA NO VIOLAR LOS DERECHOS DE OTROS CIUDADANOS Y REALIZAR CADA PROCESO CON TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD COMO LO MENCIONE EN OTRA OCASIÓN QUE YA SE HABÍA TRATADO ESTE PUNTO NO ESTOY EN CONTRA DE LA GUARDIA NACIONAL, PERO MI POSTURA ES EN CONTRA POR LLEVAR ACCIONES QUE AFECTEN A PROGRESO, EN SU CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO, ESTO DEBIDO A QUE EN CASO DE CAMBIO DE GOBIERNO PODRÍA DESAPARECER LA GUARDIA NACIONAL. POR LO QUE DICHO PREDIO SE PERDERÍA PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PROGRÉSENSE YA QUE HAY EJEMPLOS COMO PRONASE, HAY QUE RECORDAR QUE ESTAMOS EN DEMOCRACIA, DE NINGUNA MANERA ESTAMOS EN DICTADURA, POR ELLO PODRÍA HABER UNA ALTERNANCIA Y LLEGAR UN GOBIERNO PARA QUE CON UN DECRETO LA GUARDIA NACIONAL DESAPAREZCA, ADEMÁS QUIERO HACER VALER QUE EL VALOR DEL PREDIO OSCILARÍA EN LOS 90 MILLONES DE PESOS, CONSIDERANDO LAS TRES HECTÁREAS, SEGUIRÉ APOYANDO QUE LA GUARDIA NACIONAL SIGA ESTABLECIDA EN EL ALBERGUE, PERO NO ESTOY A FAVOR DE REGALAR UN PREDIO DE LOS PROGRÉSENSE O BIEN ESTOY DE ACUERDO DE SE HAGA UN COMODATO CON CLAUSULAS, QUE PERMITAN TENER LA CERTEZA DE QUE EL PREDIO REGRESE AL MUNICIPIO EN CASO DE SER DISUELTA LA GUARDIA NACIONAL, O QUE NO SE OCUPE PARA LOS FINES MENCIONADOS, ES CUANTO.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR YURIEL MONROY MARTÍNEZ, MANIFIESTA QUE QUIERE DAR LECTURA A UNA TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EVIDENTEMENTE ME REFIERO A UN TEMA REFERENTE A COSA JUZGADA LA CUAL ES UNA INSTITUCIÓN PROCESAL QUE SE ENTIENDE COMO LA INMUTABILIDAD DE LO RESUELTO EN UNA SENTENCIA FIRME, SIN QUE PUEDA ADMITIRSE SU MODIFICACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES, SE ENCUENTRA SUSTENTO EN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA SEGURIDAD JURÍDICA Y ACCESO A LA JUSTICIA RECONOCIDOS EN LOS ARTÍCULOS CATORCE, SEGUNDO PÁRRAFO Y 17, TERCER PÁRRAFO DE LO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON TODO ESO ME DIRIJO PARA EXPRESAR MI VOTO EN CONTRA EN BASE A ESTE FUNDAMENTO, POR OTRO LADO BIENVENIDA LA GUARDIA NACIONAL A PROGRESO DE OBREGÓN, BIENVENIDA LA POLICÍA ESTATAL A PROGRESO Y BIENVENIDAS SEAN TODAS AQUELLAS HERRAMIENTAS QUE AYUDEN Y APOYEN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, ESTOY A FAVOR DE UN CONTRATO DISTINTO QUE EL MUNICIPIO NO PIERDA LA PROPIEDAD CUANDO ESTE DEJE DE CUMPLIR CON SU FUNCIÓN Y QUE REGRESE A LOS Y LAS PROGRÉSENSES, ME PARECE QUE

EL DÍA DE HOY LA GN TIENE UN ESPACIO EN EL CUAL ESTÁN ALBERGADOS EN LA COMUNIDAD DEL MORENO, UN ESPACIO QUE ES DIGNO PERO SOBRE TODO QUE ES UN ESPACIO DONDE SE PUEDEN HACER LAS MEJORAS NECESARIAS, PARA TENER UN ESPACIO CONFORTABLE, ES CUANTO.

TOMA LA PALABRA LA REGIDORA RAQUEL CONSUELO CERÓN VALADEZ, CONSIDERO CORRECTO QUE EL PROCESO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO ES TURNARLO REALMENTE A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN ESTAS SE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS SOBRE LAS FIGURAS LEGALES QUE SE DEBERÁN APLICAR Y ME REFIERO A LA PARTE DEL COMODATO CON RESPECTO AL USUFRUCTO, SABEMOS QUE EN EL COMODATO HASTA 99 AÑOS PUEDE ESTAR COMO COMODATO Y POR SUPUESTO QUE AL SER APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES SE PUEDE LLEVAR A CABO Y TAMBIÉN SE PUEDE LLEGAR A RENOVAR, AHORA BIEN ES IMPORTANTE DEFINIR EL DESTINO DE ESTE PREDIO, SU FINALIDAD SABEMOS QUE LA GUARDIA NACIONAL ESTA EN EL ALBERGUE DEL MORENO Y YO ME PREGUNTARÍA PORQUE ES NECESARIA LA DONACIÓN? SI EL OBJETIVO DE TENER LA GUARDIA NACIONAL LO PODEMOS CUMPLIR CON ESTAS FIGURAS LEGALES. POR SUPUESTO QUE SE APUESTA AL DESARROLLO SIN DUDA ALGUNA, NOS LO COMENTAN LOS GENERALES SOBRE EL BENEFICIO QUE PUDIERAN TENER Y FORTALECER LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO QUE MUCHA FALTA HACE, COINCIDO EN QUE PROGRESO DE OBREGÓN HOY ESTA EN LOS ÍNDICES MAS ALTOS DE INSEGURIDAD, EL TEMA QUE NOS PRESENTAN PARA LA SEGURIDAD DE LOS PROGRÉSENSE ES INTERESANTE EN LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO ES QUE SE GENERE UNA DONACIÓN, POR OTRO LADO COINCIDO QUE AL ESTUDIAR LOS PREDIOS QUE EL MUNICIPIO TIENE, SI QUIERO SEÑALAR EL PUNTO LO CUAL CORRESPONDE A LA SINDICO PARA DECIRLE QUE HAY PREDIOS QUE TAMBIÉN SE PUEDAN ANALIZAR PARA BENEFICIARLOS DE LA SEGURIDAD Y LOS SERVICIOS. POR OTRA PARTE, HAGO EL COMENTARIO QUE EL ALBERGUE QUE SE ENCUENTRA EN EL MORENO POR SUPUESTO QUE SE DIO EN COMODATO AL GOBIERNO FEDERAL, SIN EMBARGO, UNA VEZ QUE PERDIÓ SU USO SE REGRESO AL MUNICIPIO CON TODO Y CONSTRUCCIÓN, ES CUANTO.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, ROSENDA OYUQUI MUJICA OLGUÍN, QUIERO EXPRESAR EN ESTA ASAMBLEA, QUE TENGAMOS PRESENTE EL INTERÉS PUBLICO, QUE ES EL INTERÉS PUBLICO; ..BUENO EL INTERÉS PÚBLICO SE REFIERE A LAS ACCIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO EN SUS TRES ÁMBITOS TANTO FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL, TODAS AQUELLAS ACCIONES PARA EL BENEFICIO DE TODOS POR ELLO QUE HOY SE RETOMA ESTE PUNTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL EN NUESTRO MUNICIPIO, ES CIERTO QUE ES NECESARIO TENER UN CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL, PERO NO ES POR LA INSEGURIDAD TAL COMO LA HEMOS VISTO EN LOS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ES MAS QUE NADA PARA UNA PREVENCIÓN DEL DELITO, ENTONCES NO PODEMOS PENSAR QUE ESTAMOS A UN GRADO DE UN MUNICIPIO, LLENO Y REPLEGADO POR UN GRADO DE INSEGURIDAD, POR ESO NUEVAMENTE PONEMOS EN ESTE PUNTO DE ASAMBLEA LA INSTALACIÓN DE UN CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL SABEMOS QUE LAS COMUNIDADES DE XOCHITLAN Y EL MORENO HAN SIDO VICTIMAS DE PERSONAS QUE SE HAN APROPIADO DE BIENES TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS. LO HEMOS VISTO Y CONSTATADO CON GENTE ABUSIVA, ENTONCES YA BASTA, ESTE PREDIO QUE SE PROPONE COMO DIJO LA SINDICO PROCURADOR CUENTA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ES OPTIMO PARA QUE LA GUARDIA NACIONAL SE INSTALE EN ELLOS. INFORMO A USTEDES QUE EL PREDIO NO TIENE PROCESOS LEGALES Y ES OPTIMO PARA EL OBJETIVO SOLICITADO, DEJEMOS A UN LADO LA MALA INFORMACIÓN Y RESALTEMOS EL INTERÉS PÚBLICO DE LOS PROGRÉSENSES, YA LOS CIUDADANOS HAN ESCUCHADO LOS BENEFICIOS QUE SE TIENEN CUANDO SE INSTALA UN CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL EN UN MUNICIPIO, ES CUANTO.

TOMA LA PALABRA EL C. ARMANDO MERA OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL TEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN TEMA QUE NOS DEBE DE OCUPAR Y TENEMOS QUE SER CONGRUENTES EN LO QUE HACEMOS Y DECIMOS, DEBEMOS DEJAR MAS ALLÁ EL CLIENTELISMO POLÍTICO, EL DISCURSO VAGO, VACÍO DE DECIR QUE ESTÁN PREOCUPADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, PERO NO COADYUVAR CON LA GUARDIA NACIONAL, AL MOMENTO DE DECIR QUE EL PREDIO VALE NOVENTA MILLONES DE PESOS Y QUE DECIR QUE EL PREDIO ES ALGO QUE ESTA BENEFICIANDO AL MUNICIPIO SON FALSOS, ENFRENTA DEL PREDIO NUTRIMEX EXISTEN 23 HECTÁREAS QUE TAMBIÉN SON DEL MUNICIPIO; PERO TAMBIÉN HAN SIDO INVADIDAS POR VECINOS DE PROGRESO Y NO TE VEO A TI REGIDOR YURIEL NI A TI REGIDORA RAQUEL. DEFENDIENDO O PELEANDO ALGÚN PROCESO, SU OBJETIVO PRINCIPAL DE USTEDES ES EL CLIENTELISMO POLÍTICO,



PENSANDO QUE DESDE SU TRINCHERA VAN A BLOQUEAR EL OBJETIVO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, USTEDES DEBEN ESTAR CONSIENTES O NO SE CUAL SERA SU IDEAL, PERO DEBEMOS ESTAR CONSIENTES, COMO SE HA DESBORDADO LA DELINCUENCIA EN LOS MUNICIPIOS VECINOS Y QUEREMOS SEGURIDAD PERO NO QUEREMOS GUARDIA NACIONAL ES TOTALMENTE CONTRADICTORIO YA BASTA DE FARSAS REGIDORES, YA BASTA DE DECIR QUE ESTÁN DEL LADO DEL PUEBLO YO CREO QUE ES UN MOMENTO DECISIVO, NOSOTROS LO HEMOS CONSULTADO CON LA CIUDADANÍA, EL PREDIO FUE DONADO DE UN PARTICULAR QUE TUVO LA PLENA VOLUNTAD PARA DARLO AL MUNICIPIO, A LA COMUNIDAD, PARA SU DESARROLLO QUE USTEDES INSISTEN EN NEGARLES, SOMOS UN MUNICIPIO Y TENEMOS QUE COADYUVAR EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ESO ES LO QUE ESTAMOS BUSCANDO, PERO TAMBIÉN SE LES RESPETA, SI ESTÁN EN CONTRA LO ÚNICO QUE LES PIDO, DEJAR ATRÁS ESE DISCURSO FALAZ DE DOBLE MORAL, DONDE HABLAN DE VALORES Y SE DEDICAN A OTRAS COSAS, HABLAN DE UN PREDIO DE 90 MILLONES DE PESOS, REGIDORA AHÍ LA HECTÁREA NO REBASA LOS 500 MIL PESOS, DE DONDE CREEN QUE SE VA A DESARROLLAR EL MUNICIPIO SI NO HAY INVERSIÓN, YA USTEDES SE CONVIRTIERON EN JUECES PARA DECIR QUE SI Y QUE NO PERO EN LOS HECHOS USTEDES NO TIENEN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA, YA ESCUCHARON AL PUEBLO DE XOCHITLAN Y NOSOTROS TENEMOS ENCUESTAS FIRMADAS POR LOS CIUDADANOS APOYANDO LA INSTALACIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTÁN PELEANDO POR UN PREDIO QUE NO ES DE USTEDES ES DEL PUEBLO DE XOCHITLAN, LES PERTENECE A ELLOS, PARA SU DESARROLLO Y USTEDES SE Oponen CUANDO NO LES HA COSTADO NADA.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR RODOLFO JUÁREZ MENDOZA, MANIFIESTO QUE MI VOTO ES A FAVOR, Y NO LE VAMOS A DAR VUELTAS ESTAMOS A FAVOR O ESTAMOS EN CONTRA DE LA SEGURIDAD SABEMOS COMO SE HA DESATADO LA INSEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS VECINOS ENTONCES PENSAMOS EN LA COMUNIDAD Y QUE LA INSTALACIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL TRAERÁ MUCHO BENEFICIO, ASÍ COMO LO EXPLICO EL GENERAL RAMIRO, YA QUE ESTO TRAERÁ UNA DERRAMA ECONÓMICA A NUESTRA COMUNIDAD Y ESO SIGNIFICA CRECIMIENTO, PROGRESO COMPAÑEROS ES POR ESO QUE ME DA PENA, DE QUE ALGUNOS COMPAÑEROS REGIDORES SE Oponen Y DENOSTAN A NUESTRO GOBIERNO MUNICIPAL, ES POR ESO QUE YO LOS INVITO COMPAÑEROS YURIEL, DULCE Y RAQUEL, A QUE PIENSEN REALMENTE QUE QUIEREN PORQUE SUS OPINIONES SON SOLO DESTRUCTIVAS, POR ESO LOS INVITO A USTEDES A DAR UNA OPORTUNIDAD AL GOBIERNO FEDERAL DE QUE SE INSTALE ESTE CUARTEL EN EL PUEBLO DE XOCHITLAN MUNICIPIO DE PROGRESO PARA LA SEGURIDAD, ES CUANTO.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FELICIANA ESCAMILLA REYES, YO CELEBRO, DEFIENDO Y TOMO PARTIDO POR ESTA PROPUESTA DE LA LLEGADA DE MAS SEGURIDAD PARA PROGRESO, PORQUE ESTAMOS DEMOGRÁFICAMENTE EN MEDIO DE IXMIQUILPAN, MIXQUIAHUALA Y ACTOPAN, DONDE A DIARIO HAY ASESINATOS SECUESTROS Y EJECUCIONES AL MAS PURO ESTILO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, HOY ESTAMOS ANTE LA POSIBILIDAD DE LIBARNOS DE TANTA DELINCUENCIA QUE HAY A NUESTRO ALREDEDOR, YO SI QUIERO SEGURIDAD PARA PROGRESO POR ESO ESTOY A FAVOR DEL PUEBLO, PIDO JUSTICIA PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE NUESTRO MUNICIPIO, ES EL MOMENTO Y CREO QUE ES ACERTADO QUE SE INSTALE LA GUARDIA NACIONAL COMO UN ACTO DE JUSTICIA A LOS PUEBLOS DE XOCHITLAN Y EL MORENO, CRECERÁN COMO NINGUNO Y NOS QUEDAN OCHO HECTÁREAS MAS, POR FAVOR SEAN CONGRUENTES, SE NECESITAN REGIDORES VALIENTES QUE NO BUSQUEN INTERESES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS , SI QUIEREN UNA PAZ SOCIAL PARA PROGRESO, DEBERÍAN VOTAR A FAVOR DE ESTA PROPUESTA, POR LO TANTO MI VOTO SERA A FAVOR, ES CUANTO.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ARMANDO MARTÍNEZ TREJO, YO FORMO PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUIERO DECIRLES QUE HA PARTIR DEL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, LA GUARDIA NACIONAL SIEMPRE NOS HA APOYADO, HEMOS IMPLEMENTADO RONDINES DE SEGURIDAD ESPECIALMENTE LOS FINES DE SEMANA, SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO. MI VOTO ES A FAVOR PORQUE TENIENDO YA UN CUARTEL YA BIEN INSTALADO, APARTE DE LA DERRAMA ECONÓMICA VAMOS A GENERAR MAS BIENESTAR A NUESTRO MUNICIPIO, Y DEJO EN CLARO QUE GUARDIA NACIONAL NOS HA APOYADO Y NO SOLO A NUESTRO MUNICIPIO, SINO LOS QUE NOS RODEAN E INCLUSIVE EN LOS HECHOS LAMENTABLES DE TULA DE ALLENDE, EN ESTE PROCESO QUEREMOS ENTRE GUARDIA NACIONAL Y POLICÍA MUNICIPAL, ACERCARNOS MAS A LOS HABITANTES. TAMBIÉN QUIERO MANIFESTAR QUE

PROGRESO NO ESTA EN UNA DELINCUENCIA ALTA, YA BASTA DE DIFAMACIONES YA NO QUIERO POLÉMICA, PERO QUIERO DECIRLES QUE ESTAMOS MAS TRANQUILOS, AQUÍ ESTAMOS TRABAJANDO POR LA SEGURIDAD PUBLICA, PORQUE FUE UN COMPROMISO DE CAMPAÑA HOY NUESTROS POLICÍAS ESTÁN EN CAPACITACIÓN, Y YA PRONTO CASI TODOS ESTARÁN CERTIFICADOS Y TRABAJANDO DE LA MANO CON GUARDIA NACIONAL VAMOS A LOGRAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD PARA TODOS, ES CUANTO.

CONTINUAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ, MANIFIESTO QUE ESTOY A FAVOR DE LA DONACIÓN DEL PREDIO SIEMPRE Y CUANDO QUEDEN BIEN ESTIPULADAS LAS CLAUSULAS DE DEVOLVER ESTE PREDIO AL MUNICIPIO SI ES QUE LA GUARDIA NACIONAL DESAPAREZCA Y REALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE CUARTEL DARA UN CRECIMIENTO A ESA COLONIA Y AL MUNICIPIO EN LO QUE ES LA DERRAMA ECONÓMICA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SOBRE TODO HABRÍA UN BENEFICIO GENERALIZADO, ES CUANTO.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA OLGA MIREYA HERNÁNDEZ TOVAR, ES CIERTO QUE ESTE TEMA YA SE HABÍA TRATADO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SE PIDIERON DOCUMENTOS Y YA LOS TENEMOS, LA PETICIÓN QUE SE ESTA HACIENDO EN LA MANO, Y CREO QUE LA SEGURIDAD ES UN PUNTO MUY IMPORTANTE, CUANDO MIS COMPAÑEROS ANDABAN EN CAMPAÑA ELLOS PROMETÍAN ESA SEGURIDAD AHORA YA LA TENEMOS, PORQUE NO APOYAR AHORA QUE HAY OPORTUNIDAD, QUIERO COMENTAR QUE LA SINDICO MENCIONO CUANDO SE OBTUVIERON ESTOS TERRENOS Y MI PREGUNTA ES CUANTO TIEMPO LLEVAN DE OCIOSOS ESOS TERRENOS PORQUE LOS GOBIERNOS ANTERIORES NO HICIERON NADA CON ELLOS Y AHORA QUE TENEMOS LA OPORTUNIDAD, YO CREO DEBEMOS APROVECHARLA, TENEMOS QUE ESCUCHAR BIEN LA PROPUESTA QUE NOS ESTÁN DANDO, ME QUEDA CLARO QUE ES UNA DONACIÓN Y HAY CLAUSULAS QUE SE PUEDEN ESTIPULAR EN LA DONACIÓN, UNA DENOMINADA ESPECIAL LA CUAL SI YA NO SE UTILIZA LO DONADO REGRESE A PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, NUEVAMENTE, ENTONCES NO VEO PORQUE NO DAR LA OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO AL MUNICIPIO YO CREO QUE LO QUE QUEREMOS TODOS LOS PROGRÉSENSES ES SEGURIDAD, ES CIERTO ESTAMOS EN UN TIEMPO EN QUE LA INSEGURIDAD ESTA AL DÍA, SIN EMBARGO NO PODEMOS SER DE LOS MUNICIPIOS O DE LOS ESTADOS DONDE YA NO SE PUEDE VIVIR YO CREO ESTAMOS A TIEMPO DE TENER ESA SEGURIDAD AQUÍ EN EL MUNICIPIO Y LA REGIÓN, ES CUANTO.

HACE USO DE LA PALABRA LA REGIDORA RAQUEL CERÓN VALADEZ. QUIEN MANIFIESTA QUE CON RESPETO A LA INVESTIDURA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SIEMPRE ME HE DIRIGIDO CON RESPETO Y PIDO DEJAR DE ESTAR DENOSTANDO Y QUE LOS PROCESOS POLÍTICOS HAN QUEDADO ATRÁS, Y REALMENTE COINCIDO CONTIGO OLGA, QUE LA PRIMERA NECESIDAD QUE LA POBLACIÓN DEMANDA ES LA SEGURIDAD SIN DUDA ALGUNA HAY QUE SABER ESCUCHAR PARA OPINAR Y SI SABES ESCUCHAR, HE DICHO QUE JAMÁS ESTOY EN CONTRA DE QUE LA GUARDIA NACIONAL ESTE EN NUESTRO MUNICIPIO PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD DE LOS PROGRÉSENSES LO QUE ESTOY EN DESACUERDO ES EN LA DONACIÓN Y MI PREGUNTA SERIA DIRECTA AL GENERAL ES NECESARIO DONAR PARA QUE SE VENGA A INSTALAR LA GUARDIA NACIONAL, ACASO NO SE PUEDE LLEVAR, EL ANÁLISIS PARA LLEVAR LAS FIGURAS LEGALES QUE PUDIERAN PROCEDER, ESTOY DE ACUERDO PARA LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE PIERDA NINGÚN PREDIO A TRAVÉS DE ALGUNA DONACIÓN, ES CUANTO.

TOMA LA PALABRA EL CIUDADANO PRESIDENTE PARA INVITAR RESPETUOSAMENTE AL GENERAL, CONTESTE LA PREGUNTA DE LA REGIDORA RAQUEL.

EL GENERAL CONTESTA LO SIGUIENTE INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL YO NO SOY PARTE DEL DEBATE QUE USTEDES ESTÁN HACIENDO, MI EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ES CON EL AFÁN DE COADYUVAR EN EL PROCESO PARA OBTENER UN PREDIO DONADA, PARA QUE SE PUEDA CONSTRUIR, YO CREO QUE USTEDES EN LA FIGURA QUE REPRESENTAN A FAVOR DE CADA CIUDADANO QUE REPRESENTAN, YO ME ABSTENGO DE IR MAS HAYA, YO NO QUIERO SER PARTE DE ESTE DEBATE Y ESTOY IMPEDIDO PARA PODER PARTICIPAR EN ESTE DEBATE, YO LES SOLICITO SR. PRESIDENTE SEÑORES REGIDORES QUE ÚNICAMENTE ME TENGAN POR EXPUESTOS LOS MOTIVOS, AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y MUCHAS GRACIAS.



HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR YURIEL MONROY MARTÍNEZ, MANIFIESTO QUE EN NINGÚN MOMENTO ME OPONGO A QUE LLEGUE LA GUARDIA NACIONAL, O QUE REALICE SU ACTIVIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO, EN LO QUE ESTOY EN CONTRA DE MANERA MUY PARTICULAR ES QUE SE REGALEN LOS BIENES QUE PERTENECEN A LAS Y LOS PROGRESENSES EN TODO MOMENTO HABREMOS DE COADYUVAR, Y VAMOS A CREAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA, REITERO EXISTE UN ESPACIO EN EL MORENO EL CUAL SE PUEDE ADAPTAR PARA QUE LOS OFICIALES DE LA GUARDIA NACIONAL TENGAN UNA HOSPITALIDAD CONFORTABLE EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A SUS FACULTADES, INSISTO QUE SEA A TRAVÉS DE UN CONTRATO, PERO NO LA DONACIÓN EN DONDE EL MUNICIPIO NO PIERDA LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE, POR OTRA PARTE MI VOTO ES EN CONTRA PORQUE NO SE CUMPLE EN LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DONDE SE DICE PRECISAMENTE QUE PARA ENAJENAR UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ PRESENTARSE EL CORRESPONDIENTE DESLINDE Y TAMBIÉN EL CORRESPONDIENTE AVALUÓ DEL PREDIO, HOY NO VEO NINGÚN DOCUMENTO TÉCNICO QUE SE CUMPLA CON LA LEY, PORQUE EVIDENTEMENTE SE PUEDE ACUDIR A LOS TRIBUNALES PARA QUE SEA NULIFICADA ESTA SESIÓN DE TODO ACTO DERIVADO DE LOS ACUERDOS QUE DE ELLA HAN EMANADO, REITERAMOS NUESTRO PREGUNTA PARA TENER SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, ESTOY A FAVOR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ESTOY A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL, PERO ESTOY EN CONTRA DE QUE SE REGALEN LOS BIENES DEL MUNICIPIO POR ESO MI VOTO ES EN CONTRA.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ, EXPRESA QUE LA MISMA LEY ESTABLECE QUE LOS REGIDORES, PODRÁN PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO, NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA ES EN CONTRA DE LO QUE PERJUDIQUE AL MUNICIPIO DE PROGRESO, NO ES ESTAR EN CONTRA DE LA GUARDIA NACIONAL ES EN CONTRA DE REGALAR UN BIEN PÚBLICO QUE LE COSTARA AL MUNICIPIO ALREDEDOR DE 90 MILLONES DE PESOS DE ACUERDO A VALUADORES CONOCEDORES DEL TEMA, SIEMPRE VOY A DEFENDER CON ARGUMENTOS SOLIDOS CON ESTUDIO Y ANÁLISIS A MI MUNICIPIO VELANDO QUE LAS COSAS SE HAGAN CON JUSTICIA Y CONFORME A LA LEY, ES CUANTO.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUÍN, QUIEN MANIFIESTA QUE EN SU FACULTAD COMPRENDIDA EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO ES AUTORITARISMO EN VOZ INFORMATIVA, COMO TAMBIÉN LO DICE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CUALQUIER MOMENTO DE LA SESIÓN NO EN AGRAVIO DE DERECHOS HUMANOS O QUE NO LE CAIGA BIEN EL SIGUIENTE ORADOR, EN CUALQUIER MOMENTO PUEDE SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO O LOS PUNTOS DE LA ASAMBLEA EN CUESTIÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA POLICÍA ESTATAL COMO UN PUNTO DE REFERENCIA INFORMATIVO, LA POLICÍA ESTATAL EN CUANTO EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU MOMENTO SE DESINCORPORA DEL MANDO COORDINADO Y LAS ACCIONES QUE SE TOMARON INMEDIATAMENTE FUERON BENEFICIOSAS AL MUNICIPIO, YA QUE CUANDO EL MUNICIPIO SE ENCONTRABA DENTRO DEL MANDO COORDINADO NO VEÍAMOS TANTO SU PRESENCIA Y DESPUÉS QUE EL MUNICIPIO SE DESINCORPORA DEL MANDO COORDINADO, SU PRESENCIA FUE MAS NOTORIA ENTONCES NO SABEMOS CUAL FUE EL FACTOR DETONANTE, CIERTAMENTE COMO LO DIJO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DEBEN TRABAJAR EN COORDINACIÓN Y HOY PORQUE, SI EL MUNICIPIO LE DIO LA OPORTUNIDAD AL MANDO COORDINADO A LA POLICÍA ESTATAL, HOY PORQUE NO DARLE LA OPORTUNIDAD A LA GUARDIA NACIONAL. HOY EL GENERAL RAMIRO NOS HA EXPLICADO MUY PUNTUALMENTE QUE APARTE DE TODOS LOS BENEFICIOS DE LA DERRAMA ECONÓMICA QUE VA HA TENER EL MUNICIPIO Y EN ESPECIFICO LAS DOS COMUNIDADES DE XOCHITLAN Y EL MORENO QUE VAN A OBTENER BENEFICIOS, EN CUANTO SE INSTALE LA GUARDIA NACIONAL, ESO ES UN EXTRA, PERO LO QUE VAMOS A TENER PRESENTE ES UNA SEGURIDAD, ES UNA PAZ SOCIAL, PORQUE NO AGREGARNOS A ESOS PORQUE NO DARLE UN VOTO A LA GUARDIA NACIONAL Y COMO DICE UN REGIDOR ESTAMOS A TIEMPO, SOMOS UN MUNICIPIO SEGURO A PESAR DE LO QUE DIGAN, ES CUANTO.

TOMA LA PALABRA EL C. ARMANDO MERA OLGUÍN, VUELVO A INSISTIR EN ESTE PAÍS DEMOCRÁTICO EXISTEN PENSAMIENTOS DE DERECHA Y ULTRADERECHA, PODEMOS NO ESTAR DE ACUERDO PERO QUIENES REPRESENTAMOS A LA MAYORÍA, ESTAMOS HABLANDO DE UNA TRANSFORMACIÓN Y SE ESTÁN DANDO CAMBIOS EN EL PAÍS Y UNO DE ELLOS ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, POR TODA ESA SUBCULTURA DE DELINCUENCIA Y QUE HOY DE ALGUNA MANERA ESTÁN



LLEGANDO A NUESTRO MUNICIPIO, TAMBIÉN HAY ALGUNAS CRITICAS QUE PROVIENEN DE UNOS ESTUDIOS PERSONALES PERO YA SABEMOS DE DONDE VIENEN, REGIDORA DULCE TE VOY A PLATICAR QUE EN LA ÚLTIMA ENCUESTA LA GENTE PERCIBE MAS SEGURIDAD, GRACIAS A LA GUARDIA NACIONAL Y PARA NADA EN LAS POLICÍAS ESTATALES HOY LA CIUDADANÍA TIENE EL DOBLE DE CONFIANZA EN LA GUARDIA NACIONAL QUE EN LA POLICÍA ESTATAL, LA CUAL SE LA PASA INFRACCIONANDO A TODOS LOS TURISTAS QUE VAN DE PASO A LOS BALNEARIOS O QUE VIENEN A PROGRESO TODOS LOS FINES DE SEMANA, TERMINAN CON UNO Y ABORDAN A OTRO TIENEN HASTA FILAS INFRACCIONÁNDOLOS, SU OBLIGACIÓN ES REMITIRLOS A LA OFICIALÍA DE CONCILIACIÓN PARA SU INFRACCIÓN, LLEVAMOS UN AÑO COMO GOBIERNO Y NO HAN REMITIDO UNO SOLO. EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ESTA PLASMADO QUE TRABAJARÍAMOS EN COADYUVANCIA CON LA GUARDIA NACIONAL, Y LO ESTAMOS HACIENDO AHORA QUE LA GUARDIA NACIONAL NOS PRESENTA SU ESQUEMA. AHORA RESULTA QUE LES VAMOS A DECIR COMO TIENEN QUE TRABAJAR, HOY SI HACEMOS UNA ENCUESTA, LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS LO QUE QUEREMOS ES SEGURIDAD COMO YO. LA GUARDIA NACIONAL ES UNA ESTRATEGIA YA CREADA Y ANALIZADA. HOY LA GUARDIA NACIONAL SE ACERCA A NOSOTROS PORQUE QUEREMOS SEGURIDAD, QUEREMOS PAZ SOCIAL, Y PUEDEN ESTAR EN CONTRA DE ESTE PROYECTO PERO NO SER LA DOBLE MORAL, DE DECIR QUE QUEREMOS SEGURIDAD SI PERO NO ASÍ, ESTE ES UN PROYECTO QUE BENEFICIA A TODOS LOS MEXICANOS, NO ES UN PROYECTO CLIENTELAR, ENTONCES YO, LOS INVITO COMPAÑEROS REGIDORES A REFLEXIONAR QUE ES LO QUE QUEREMOS PARA PROGRESO, YO ESPERO QUE EL DÍA DE MAÑANA NO NOS ARREPIÉNTANOS DE HABER CERRADO LAS PUERTAS A QUIEN HOY NOS PUEDE PROVEER DE SEGURIDAD PORQUE HOY TODOS SOMOS RESPONSABLES DE LO QUE PASE EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, Y SI ESTAMOS CONSIENTES DE ESA RESPONSABILIDAD AYUDEMOS A LA GENTE CON SU SEGURIDAD, CREO QUE LA PAZ SOCIAL, Y LA ARMONÍA TIENE UN VALOR MUCHO MAS ALLÁ DE LO MATERIAL, DICE LA REGIDORA DULCE QUE SE ESTA INVIRTIENDO MAS A SEGURIDAD PUBLICA, LE RESPONDO PORQUE A LOS GOBIERNOS NEOLIBERALES NO LES IMPORTO COMBATIR VERDADERAMENTE A LA DELINCUENCIA LA CUAL VIENE DESDE ESOS GOBIERNOS NEOLIBERALES, LA GUARDIA NACIONAL ES CREADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CREAR UNA PAZ SOCIAL REAL NO PARA INICIAR UNA GUERRA, ES CUANTO.

SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FELICIANA ESCAMILLA REYES, COMO NO VOY A ESTAR A FAVOR DE ESTE GRAN BENEFICIO PARA PROGRESO DE OBREGÓN, ES UNA PARTE DEL DETONANTE DE LA ECONOMÍA LOCAL Y PARTE DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL, ESTO ES PARTE DE UN PROCESO PARA DAR CERTEZA AL GOBIERNO FEDERAL, A QUIENES SE OPONEN LES QUIERO DECIR QUE EL TERRENO ES DE PROGRESO Y SE QUEDA EN PROGRESO NO SE LO VAN A LLEVAR YO LE PIDO A LA OPOSICIÓN QUE YA SE PONGA A TRABAJAR Y DEJE TRABAJAR, POR LO TANTO MI VOTO SERA A FAVOR ES CUANTO.

AGOTADA LA DISCUSIÓN PASAREMOS A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL SERA DE FORMA NOMINAL, POR LO QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE MANIFIESTEN VERBALMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO, EL CUAL PODRÁ SER A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

NOMBRE Y CARGO	SENTIDO DE SU VOTO
C. ARMANDO MERA OLGUÍN. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	A FAVOR
C. LORENA ESTRADA FLORES SINDICA PROCURADORA.	A FAVOR
C. ARMANDO MARTÍNEZ TREJO. REGIDOR.	A FAVOR
C. JESÚS EMANUEL ARTEAGA CADENA. REGIDOR.	A FAVOR
C. HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ REGIDORA.	A FAVOR
C. FELICIANA ESCAMILLA REYES. REGIDORA.	A FAVOR
C. RODOLFO JUÁREZ MENDOZA. REGIDOR.	A FAVOR
C. RAQUEL CONSUELO CERÓN VALADEZ. REGIDORA.	EN CONTRA

C. DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ REGIDORA.	EN CONTRA.
C. OLGA MIREYA HERNÁNDEZ TOVAR. REGIDORA.	A FAVOR.
C. YURIEL MONROY MARTÍNEZ. REGIDOR.	EN CONTRA.

CON 8 VOTOS A FAVOR A CARGO DEL PRESIDENTE C. ARMANDO MERA OLGUÍN, SINDICO C. LORENA ESTRADA FLORES, Y LOS REGIDORES C. ARMANDO MARTÍNEZ TREJO C. JESÚS EMMANUEL ARTEAGA CADENA, C. HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ, C. FELICIANA ESCAMILLA REYES, RODOLFO JUÁREZ MENDOZA, C. OLGA MIREYA HERNÁNDEZ TOVAR Y TRES VOTOS EN CONTRA, DE LAS REGIDORAS, RAQUEL CONSUELO CERÓN VALADEZ, DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ Y DEL REGIDOR YURIEL MONROY MARTÍNEZ.

INFORMO A ESTA PRESIDENCIA QUE, CON 8 VOTOS A FAVOR, ES DECIR, LAS DOS TERCERAS PARTES QUE ESTIPULA LA LEY CORRESPONDIENTE, SE APRUEBA LA DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL DE UNA FRACCIÓN DE TRES HECTÁREAS DEL PREDIO DENOMINADO "LA ZANJA", PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, COMPRADO A NUTRIMEX, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL.

**ACUERDO
MPO/26/2021.
ACUERDO POR LAS DOS TERCERAS PARTES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN II, 135, 136 Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN II Y 56 FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, ACUERDAN QUE UNA FRACCIÓN DE TRES HECTÁREAS DEL PREDIO COMPRADO A NUTRIMEX Y DENOMINADO LA ZANJA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,217 SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 1,035, TOMO I, LIBRO I, DE LA SECCIÓN I, CON FECHA DE REGISTRO 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE XOCHITLAN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, SEA DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.

Y SE FACULTE A LA SÍNDICO PROCURADOR PARA PROTOCOLIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO.

PUNTO NUMERO SIETE: CLAUSURA DE LA SESIÓN:

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO MERA OLGUÍN, DECLARA QUE SIENDO LAS 22:22 HRS. CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE CLAUSURA LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL

FIRMAN AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

**C. ARMANDO MERA OLGUÍN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. LORENA ESTRADA FLORES
SINDICO
RÚBRICA**



REGIDORES.

C. ARMANDO MARTÍNEZ TREJO
RÚBRICA

C. HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ.
RÚBRICA

C. JESÚS EMMANUEL ARTEAGA CADENA
RÚBRICA

C. FELICIANA ESCAMILLA REYES.
RÚBRICA

C. RODOLFO JUÁREZ MENDOZA
RÚBRICA

C. RAQUEL CONSUELO CERÓN VALADEZ.

C. OLGA MIREYA HERNÁNDEZ TOVAR
RÚBRICA

C. DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ
RÚBRICA

C. YURIEL MONROY MARTÍNEZ

C. ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUIN.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 17-02-2022



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2019)	1
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 5,397,653.22
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 5,392,707.58
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2019)	100.00%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2019)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 270,512,020.15
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 270,507,074.51

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2020)	1
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 46,148,665.68
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 46,148,665.68
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2020)	100%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2020)	2
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 199,954,388.68
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 199,954,388.68

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2021)	12
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 876,562,594.09
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 444,610,755.79
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2021)	40.86%



Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2021)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 876,562,594.09
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 444,610,755.79

A continuación se desglosan los programas registrados durante el cuarto trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa	Número de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		14	\$ 960,837,163	\$ 876,562,594	\$ 444,610,756
2020	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$ 168,507,115	\$ 153,805,723	\$ 153,805,723
2020	Subsidio	23	FONMETRO	U057	Fondo Metropolitano		1	\$ 48,661,017	\$ 46,148,666	\$ 46,148,666
2019	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		4	\$ 797,470,734	\$ 270,512,020	\$ 270,507,074

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/pag/Trimestrales.html>
<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2021/SOPOT-SHCP-4-2021.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Sello y Rubrica

Derechos Enterados.- 21-02-2022



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.
Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2021
1. Número total de proyectos validados al trimestre	38
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	24,128,898.13
3. Monto total pagado de los proyectos validados	10,392,942.30
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	49.19%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2021
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	43,259,066.11
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	28,946,518.68

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	4	30,902,763.52	30,902,764.00	17,491,966.03
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	22	12,156,302.59	12,156,302.59	11,254,552.65

2021	Subsidios	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	8	200,000.00	200,000.00	200,000.00
------	-----------	---------------------------	----	--	------	---	------------	------------	------------

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Cuarto Trimestre del ejercicio 2021, acceder a la siguiente liga: <https://calnali.gob.mx/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad> Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ING. ISAID ACOSTA TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

P.T.I. MARCOS CRUZ MELO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. - 21-02-2022



FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 19 fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada el 22 de diciembre del 2014 y reformas del 19 de abril de 2021; 58 fracción I y 62 del Reglamento de la ley, se realiza Fe de Erratas a las Licitaciones Públicas Nacionales números INDEMUN 01/2022, INDEMUN 02/2022 emitida por el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, publicada en su edición ordinaria el 21 de febrero del año 2022; quedando de la manera siguiente:

En el cuerpo de la convocatoria:

DICE:

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	Un Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21 de Febrero 2022 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero 2022 a las 10:00
Fallo	24 de Febrero 2022 a las 10:00
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material para Gastos de Oficina
Volumen a adquirir	Un Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	21 de Febrero 2022 a las 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero 2022 a las 11:00
Fallo	24 de Febrero 2022 a las 11:00

DEBE DECIR:

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	Un Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de Febrero 2022 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	2 de Marzo 2022 a las 10:00
Fallo	3 de Marzo 2022 a las 10:00
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material para Gastos de Oficina
Volumen a adquirir	Un Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de Febrero 2022 a las 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	2 de Marzo 2022 a las 11:00
Fallo	3 de Marzo 2022 a las 11:00

Pachuca de Soto, Hidalgo; 21 de febrero de 2022

A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA NAYELLI MARTÍNEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.-



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
EDICTO
PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE: 659/2018-55
POBLADO: TEPENENE
MUNICIPIO: EL ARENAL
ESTADO: HIDALGO.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO TEPENENE, MUNICIPIO EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 659/2018-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEPENENE, MUNICIPIO EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE **EFRÉN REBOLLEDO, NÚMERO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, CON ACCESO AL PÚBLICO POR CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 902**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A GUADALUPE REYES MICETE, EN EL POBLADO MENCIONADO, COMPUESTO DE LA PARCELA Y TIERRAS DE USO COMÚN CON PRECIO TOTAL DE: **A) \$3,818,526.01 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 01/100 M.N.)**, POR LA PARCELA NÚMERO 148 Z-2 P1; **B) \$237,472.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, POR LOS DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMÚN, QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475 YA CITADO.**- DOY FE. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE FEBRERO DE 2022. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICA".-----

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

